



Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 110-2017-P-PJ

Lima, 06 MAR 2017

CONSIDERANDO:

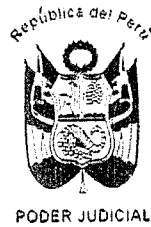
PRIMERO. El Consejo Consultivo del Poder Judicial, fue constituido con Resolución Administrativa N° 090-2007-P-PJ, de fecha 27 de marzo de 2007, en el marco de las acciones orientadas a concretar una Reforma Constitucional y Legal del Poder Judicial y de los Organismos Integrantes del Sistema de Justicia. En la necesidad de alcanzar tal objetivo, resulta necesario contar con el apoyo de un equipo multidisciplinario calificado de expertos designados por el Presidente del Poder Judicial.

SEGUNDO. Que, conforme a lo señalado en el Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial 2009 – 2018, se tiene como objetivos generales: 1) Brindar al ciudadano un servicio predecible, eficiente, eficaz, efectivo, oportuno, inclusivo y con carácter universal, 2) Ejercer una gestión jurisdiccional y administrativa moderna, eficiente, eficaz y desconcentrada y 3) Generar confianza en la ciudadanía y legitimarse ante la sociedad por la eficiencia, eficacia y ética profesional de sus trabajadores.

TERCERO. Que, el objetivo de gestión y gobierno para los años 2017 y 2018 es aportar a la creación de condiciones que permitan una renovación institucional, de modo tal que pueda ajustarse a los requerimientos y exigencias que plantean las transformaciones sociales y económicas que vive nuestro país, logrando que los ciudadanos y ciudadanas puedan contar con un servicio de justicia rápido, eficaz, transparente, responsable y que aporte a la paz y al desarrollo social, esto en concordancia con lo señalado con el Plan de Gobierno del Poder Judicial 2017 – 2018, correspondiente a la presente gestión de este Poder del Estado.

CUARTO. Que, en el ámbito de una administración estratégica, los órganos de dirección y la alta dirección en todo organismo del Estado deben contar con un Consejo Consultivo, el cual permita dar sustento y asesoría económica y social calificada a las decisiones de gobierno institucional que se tomen. Por otro lado, el que el Presidente del Poder Judicial cuente con un Consejo Consultivo es una práctica hoy vigente en diversos países, cumpliendo con el mismo rol que el ya señalado.





Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

QUINTO. Que, en concordancia con los planteamientos señalados y con la finalidad de poder coadyuvar a la viabilidad y posterior implementación de los objetivos y estrategias proyectados por la presente gestión presidencial a cargo del Poder Judicial, resulta importante contar con el apoyo de un equipo expertos de formación multidisciplinaria, conocedores de la realidad, problemática y retos que debe afrontar este Poder del Estado a efectos de optimizar el sistema de administración de justicia brindado.

SEXTO. En ese marco, cabe precisar que encontrándose el Poder Judicial con una nueva gestión, corresponde dictar las medidas pertinentes para establecer su conformación.

SÉPTIMO. Que, en esta línea de ideas, este grupo de expertos conformaría un Consejo Consultivo de la Presidencia del Poder Judicial, cuyas funciones las realizaría respetando los Principios de Autonomía e Independencia del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 73° y 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Ley N° 27465.

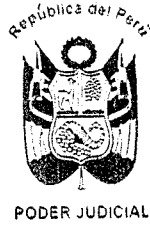
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir el Consejo Consultivo de la Presidencia del Poder Judicial, el cual estará conformado por especialistas en materia social, legal, económica, política, judicial y de gestión pública, quienes colaborarán, en adición a sus funciones o ad honorem, con el Presidente del Poder Judicial, para coadyuvar a la obtención de los objetivos propuestos para el periodo 2017 – 2018, señalados en los considerandos que preceden.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Consejo Consultivo de la Presidencia del Poder Judicial inicie sus funciones con los siguientes profesionales, los cuales formarán la comisión de trabajo de Gestión Estratégica.

- Juez Supremo (P) Señor Iván Alberto Sequeiros Vargas
- Señor Luis Ernesto Gómez Cornejo Rotalde
- Señor Nelson Rubio Candamo
- Señor Nelson Shack Yaita



Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

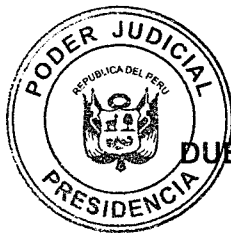
ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Consejo Consultivo se amplíe próximamente con nuevas comisiones de trabajo, las cuales estarán integradas por profesionales de diversas especialidades.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la labor de coordinación entre la Presidencia del Poder Judicial y el referido Consejo Consultivo a una Secretaria Técnica.

ARTÍCULO QUINTO.- Encomendar, la asesoría y apoyo permanente de la Gerencia General del Poder Judicial y el Centro de Investigaciones Judiciales al referido Consejo Consultivo de la Presidencia del Poder Judicial.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar la presente resolución a los señores integrantes del Consejo Consultivo del Poder Judicial, Gabinete de Asesores, Gerencia General del Poder Judicial, Centro de Investigaciones Judiciales, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




DUBERLI APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO
Presidente